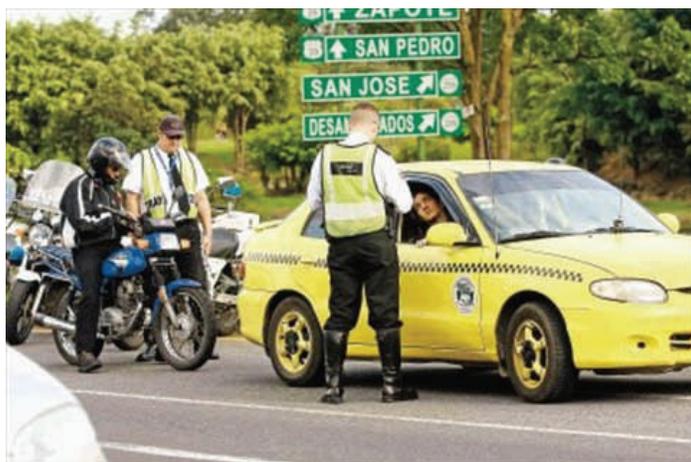


Miércoles 17 de marzo 2010

Actualidad informativa N°6



## Defensoría no comparte cambios a la Ley de Tránsito



La Defensoría considera un error la eliminación del sistema de puntos y cree que en materia de conducción temeraria y conducción bajo los efectos del alcohol no debe existir flexibilización alguna.

Más información en Pág.2. *Foto con fines ilustrativos.*

Defensoría intercede ante pobladores que habitan en zona fronteriza norte



Más información en Pág.4.

*Foto con fines ilustrativos*

**Defensoría solicita que asistencia legal gratuita en casos de familia sea efectiva**



Más información en Pág.6 .

*Foto con fines ilustrativos*

## Va en detrimento de las personas con discapacidad

# Defensoría no comparte cambios a la Ley de Tránsito

*\*Califica como un error eliminar el sistema de puntos porque incentivaba al proceso de reeducación del conductor y, considera que en materia de conducción temeraria y conducción bajo los efectos del alcohol no debe existir flexibilización alguna. HAY QUE PROTEGER AL CONDUCTOR RESPONSABLE.*

**El MOPT debe asumir en conjunto con otras instituciones programas de divulgación y educación a los usuarios de las vías públicas**

La Defensoría de los Habitantes no comparte varios cambios que sufrió la Ley de Tránsito en cuanto a la reforma de artículos que vienen en detrimento del respeto de los derechos de las personas con discapacidad, la eliminación del sistema de puntos y cualquier intención de flexibilización en materia de conducción temeraria y conducción bajo el efecto del alcohol.



Foto con fines ilustrativos

La Defensoría ve con suma preocupación la reforma implícita, del artículo 42 bis de la Ley N° 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, por medio de la aprobación de la moción N° 115 de la reforma a la Ley de tránsito por Vías Terrestre, con lo cual se amplía el plazo de vida útil de los autobuses permitiendo que sigan circulando unidades que no cumplen con las especificaciones técnicas de accesibilidad.

En el año 1996, la Asamblea Legislativa promulgó la Ley N° 7600 en cuyo transitorio VI establecía que el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, tenía un plazo de 7 años para cumplir con la obligación de que toda la flota de unidades de transporte público debería ser totalmente accesible para las personas con discapacidad. En el año 2006, y después de un reiterado incumplimiento de dicha obligación, la Asamblea Legislativa amplió el plazo a 15 años para convertir las unidades de transporte público, con lo que se pospuso el derecho de la población con discapacidad de poder hacer uso del transporte público en igualdad de oportunidades.

No está demás señalar que los autobuses se convierten en un elemento esencial para que la ciudadanía en general y las personas con discapacidad en particular, puedan trasladarse hasta sus centros de educación, trabajo, salud, recreo, entre otros. La imposibilidad de este sector de la población de tener acceso al transporte público constituye una seria violación al principio de igualdad reconocido en la Constitución Política y en diversos tratados internacionales, entre los cuales destaca la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**Cualquier cambio que flexibilice la conducción temeraria y la conducción bajo el efecto del alcohol representa un error.**

**Defensoría de los Habitantes**

Es preciso tener presente que con el envejecimiento que presenta la población de nuestro país, en los próximos años Costa Rica contará con un número significativo de personas adultas mayores, que sin lugar a dudas demandarán más autobuses accesibles. Pareciera que con este tipo de medidas, no nos estamos preparando para ese cambio en la pirámide poblacional que deparará consecuencias muy negativas.

En ese sentido, tal reforma es un retroceso considerable en la ardua lucha de las personas con discapacidad, por alcanzar la plena participación en la sociedad costarricense y eliminar los obstáculos que han tenido que enfrentar durante mucho tiempo.

La Defensoría de los Habitantes ya se había opuesto a tal ampliación de plazo en la vida útil de las unidades de transporte público cuando se pretendió la modificación del artículo 46 bis de la Ley N° 7600, por medio del proyecto de Ley N° 17267. En su momento, la Defensoría externó su criterio negativo con respecto a dicho proyecto precisamente porque era contrario a los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

A su vez, la Defensoría de los Habitantes considera inconveniente la eliminación de la multa a los administradores de sitios públicos que irrespetan los espacios para estacionamiento de vehículos que transportan personas con discapacidad.

### **Error e inconveniente**

En cuanto al sistema de puntos, la Defensoría de los Habitantes considera necesario que esta disposición se pudiera haber mantenido ya que representaba un paso importante hacia el fortalecimiento de un proceso de reeducación y cambio de conducta del conductor hacia lo preventivo.

A pesar de ello, la Defensoría sostiene que el MOPT debe asumir en conjunto con otras instancias estatales competentes en la materia, la puesta en marcha de activos programas de divulgación y educación de los usuarios -conductores, peatones y ciclistas- para que a través de la prevención pueda incidirse en una variación en la conducta de la población en el uso de esos espacios.

Adicionalmente la Defensoría sostiene que bajo ninguna circunstancia debe existir flexibilización alguna en los casos que tienen relación con la conducción temeraria y la conducción bajo el efecto del alcohol, puesto que esto significa un riesgo para la vida de conductores y pasajeros responsables.

“Cualquier cambio en la ley en esta materia sería nefasto, un error grave y atenta contra los derechos de los y las conductoras responsables”, agregó la Defensora de los Habitantes, Ofelia Taitelbaum.

**No puede existir un retroceso que afecte los derechos de las personas con discapacidad.**  
**Defensoría de los Habitantes**

## **Pide redimensionar fallo para evitar que ausencia actual de recursos humanos e infraestructura hagan nugatorio ese derecho**

# **Defensoría solicita que asistencia legal gratuita en casos de familia sea efectiva**



Foto con fines ilustrativos

Con el propósito de evitar que el derecho que le asiste a las personas de disponer del servicio de asesoría legal gratuita por parte de la Defensa Pública del Poder Judicial no quede en el papel por la falta de recursos humanos e infraestructura, la Defensoría de los Habitantes solicitó a la Sala Constitucional redimensionar un reciente fallo para que realmente su aplicación sea efectiva.

Para tal efecto, la Defensoría sostiene que este histórico fallo que permite el ejercicio de ayuda legal a aquellas personas que pretendan hacer valer sus derechos en materia de familia y que no cuenten con los recursos económicos necesarios, no debe convertirse en un derecho nugatorio sino más bien, que su aplicación efectiva, vaya dándose a través de un proceso gradual en su cobertura.

Así lo hizo ver la Defensoría a los señores y señoras magistradas de la Sala Constitucional con ocasión de la presentación de una solicitud de aclaración y adición a la resolución No.2009012604 en voto 2009-12604.

La intención de la Defensoría es que el fallo se fortalezca y tenga las herramientas para una verdadera aplicación.

La Defensoría mostró su apoyo, en todos su extremos, sobre la necesidad de cumplir con la gratuidad de acceso a la justicia a los y las habitantes a través de la defensa ante los estrados judiciales no solo por constituir este un servicio público básico que ha prestado el Estado a través de la Defensa Pública como instrumento que posibilita la defensa de derechos fundamentales y la restitución y compensación ante violaciones a los derechos humanos.

Hoy en día a través de esta resolución de la Sala Constitucional se está implementado este derecho al ámbito de familia, que desde hace 35 años lo garantizó en la letra de la norma del Código de Familia, por lo que la Defensoría considera emblemático el fallo dictado.

“Pedimos que la Sala Constitucional redimensione el fallo en el tiempo y espacio para que realmente haya una garantía en el cumplimiento de este importante derecho, como por ejemplo, lo tiene garantizado en la práctica el tema de pensión alimentaria. Solo en San José la demanda de casos por violencia intrafamiliar llegó en el 2008 a más de 46 mil asuntos entrados, lo que constituye en uno de los temas más importante en el ámbito del derecho de familia que requiere de asistencia legal para las víctimas, entre otros”, explicó la Defensora de los Habitantes, Ofelia Taitelbaum.

**Solo la demanda por casos de violencia intrafamiliar en el 2008 superó los 46000 ingresos.**

## Defensoría intercede ante pobladores que habitan en zona fronteriza norte

La Defensoría de los Habitantes intercedió ante las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores para que participen en una reunión con pobladores de la zona fronteriza norte, pues denuncian una serie de problemas respecto a la situación en los márgenes del río San Juan.



Foto con fines ilustrativos

La Defensora de los Habitantes, Ofelia Taitelbaum, realizó gestiones para que el Vicecanciller de la República, Edgar Ugalde, tenga de primera mano todas las versiones de las personas que habitan en esa región y que pueda adicionalmente explicar a los y las habitantes el contenido de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia.

Entre las principales quejas que han interpuesto los habitantes ante la sede regional de la Defensoría, ubicada en Ciudad Quesada, están que diariamente las y los niños que van a la Escuela en Boca del Río San Carlos deben reportarse al ejército; que el personal de instituciones públicas que intenta visitar la comunidad tiene la obligación de explicar a la policía del país vecino las razones del viaje, pese a que es territorio nacional; asimismo reportan el decomiso en el puesto fronterizo de los productos que llevan a sus familias para consumo.

La reunión con las y los vecinos está programada para el próximo viernes 19 de marzo a las 10:00 de la mañana en la Iglesia Católica de Boca Tapada, con la participación de pobladores de lugares como Boca del Río San Carlos, Cureña, Santa Rita, Castellar, y Piedra Alegre.

**Defensora gestiona  
reunión entre vecinos y  
Vicecanciller de la  
República el próximo  
viernes**

Aunado a lo anterior, se aprovechará la actividad para que entidades públicas apostadas en San Carlos, realicen una Feria de Servicios Institucionales y de Organizaciones Comunales, con el objeto de informar y ofrecer sus servicios a estas comunidades fronterizas.

La Defensoría de los Habitantes contará con un stand para brindar información sobre el quehacer de la institución y recibir consultas y quejas de las y los habitantes. Personal del Ministerio de Salud y de la CCSS también participarán en el evento a través de la prestación de servicios médicos, control de peso y talla, vacunación, odontología, entre otros.

Barrio México, Calle 22. Avenida 7 y 11  
Oficina de Prensa  
Teléfono 22482385

Correo: [atabash@dhr.go.cr](mailto:atabash@dhr.go.cr)  
[kquiros@dhr.go.cr](mailto:kquiros@dhr.go.cr)

---

## Estamos en la Web

[www.dhr.go.cr](http://www.dhr.go.cr)

Facebook: Defensoría de los Habitantes de la República

---

## Misión

La Defensoría de los Habitantes de la República es la institución responsable de proteger los derechos e intereses de las y los habitantes del país frente a las acciones y omisiones del sector público y en el cumplimiento de su mandato divulgará y promocionará esos derechos. Así mismo, velará porque el funcionamiento del Sector Público se ajuste a la moral y la justicia.

## Visión

Ser una institución fortalecida, dinámica y con credibilidad, regionalizada y accesible en el ámbito nacional, con legitimidad y objetividad en sus actuaciones que procura garantizar el respeto a los derechos e intereses de las personas contribuyendo al mejoramiento de la gestión del sector público

